



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, 04 de julio del 2025

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; se trató el Dictamen N° 07-2024-CDSPS-MDNCH de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Sociales, sobre la propuesta de la donación de rejas metálicas perimétricas y adoquines de cemento, ambos de segundo uso para ser utilizadas en el local multiusos del AA.HH Nuevo Paraíso, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), las municipalidades tienen como uno de sus objetivos el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida para su población;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01- Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala en su cuarta disposición complementaria final que, "Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos". Asimismo, en el artículo 64° del mismo cuerpo normativo, indica que, "La donación, es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial, a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas".

Que, el artículo 64° de la LOM, señala que, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público, en consecuencia, según el artículo 66° y 68° de la norma citada, corresponde al Concejo Municipal la atribución, de aprobar la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades, con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, debiendo fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado, como lo solicitado por los moradores del AA.HH Nuevo Paraíso;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, con Informe Legal N° 387-2025-MDNCH-OGAJ, del 11 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando el Informe N° 656-2024-MDNCH-GDS, del 21 de marzo del 2025, e Informe 114-2025-MDNCH-OGA-OLOCP-UFCP, de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, es de opinión por declarar viable la propuesta y se eleven los actuados a Sesión de Concejo, para la aprobación de la donación de 8542 adoquines de cemento de segundo uso, a favor de la los moradores de AA.HH Nuevo Paraíso; toda vez que, no existe impedimento legal para tal propósito;

Estando a las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo expuesto en los informes de las áreas pertinentes, con el voto de los Señores Regidores por **MAYORIA** (10 votos), el voto en contra de la regidora Beatriz Madrid Amayo y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de ciento cuarenta y siete (147) rejas metálicas de según do uso y Dos mil cuatrocientos cincuenta (2450) adoquines de cemento de segundo uso, a favor de los moradores de AA.HH Nuevo Paraíso .

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con todas las unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Secretario General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas para su cumplimiento, así como su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS